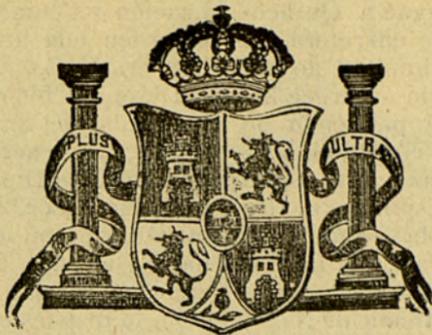


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 57.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 24 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villaduro de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocatoria de otras de la Alcaldía recurrente imponiendo multas á D. Felipe del Hierro y otros por vendimiar sin permiso de la Alcaldía; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 26 de Febrero de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

En la madrugada del día 23 del actual fué robada del pueblo de Atapuerca una yegua de pelo moreno, de seis años de edad, de siete cuartas de alzada, con una pinta blanca en el pescuezo por rozadura del collarón y desherrada de las cuatro extremidades, la cual se calcula que parirá á mediados ó últimos de Marzo próximo.

Y como hasta la fecha se ignora el paradero del referido animal, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicha yegua, la que, caso de ser habida, será puesta á disposición

de la autoridad competente juntamente con la persona en poder de quien se halle, si no acreditare su legítima procedencia.

Burgos 26 de Febrero de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión extraordinaria del día 1.º de Diciembre de 1903.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Echevarría, Marroquin, Chico, Revenga, Cecilia, Zumárraga, Rámila, Arnaiz, Del Val, Dorao, Yagüez, Díez, Yarto, Hortigüela y Martínez Villar, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión especial de Caminos vecinales en el expediente formado á virtud del Real decreto de 24 de Agosto último y de las Reales órdenes de 5 de Septiembre y 3 de Octubre siguientes, que literalmente decía así:

«A la Diputación:—La Comisión especial de Caminos vecinales ha examinado detenidamente los ofrecimientos hechos por los pueblos desde la publicación del Real decreto de 24 de Agosto último del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de las circulares publicadas por V. E. para facilitar el pensamiento de los pueblos interesados en la construcción de caminos vecinales, y llegado el momento de proponer á la Diputación, en cumplimiento del acuerdo tomado en 15 de Octubre próximo pasado, esta Comisión informa á V. E. en los siguientes términos:

1.º Que del examen hecho de los ofrecimientos indicados se vé en el caso de hacer presente, si bien lamentándolo, que muchos de los pueblos no han hecho los ofrecimientos con la claridad y precisión solicitada por V. E. en sus circulares.

2.º Que de dicho examen resulta que varios pueblos han hecho los ofrecimientos en armonía con lo acordado por V. E., y por ello, de accederse á lo solicitado por todos

esos pueblos, se rebasaría con exceso del tipo de 300 kilómetros que según el acuerdo mencionado fué el ánimo de V. E. proponer al Estado su construcción, subvencionándolos con el 52 por 100 del importe de las obras.

3.º Que por esta consideración y en la necesidad de reducir sus aspiraciones, esta Comisión se vé en el caso de proponer á V. E. para ser incluidos en la propuesta que se ha de elevar al Estado aquellos caminos en que los pueblos interesados, además de haber cumplido con la condición de hacer los ofrecimientos en relación con lo solicitado por V. E., están dentro de la condición fijada en el núm. 3.º del acuerdo de 15 de Octubre referente no solo á la mayor cantidad de los ofrecimientos, sino también á los mayores beneficios que los caminos en proyecto puedan reportar á los pueblos interesados y á la provincia en general.

4.º Que si bien la propuesta que por ahora se hace se limita á los 50 kilómetros que según el núm. 5.º del referido acuerdo se han de proponer para cada uno de los seis Distritos electorales para Diputados de provincia hoy existentes, esta Comisión cree de justicia proponer á su vez á V. E. que acuerde que aquellos otros caminos que por las razones expuestas en los números 1.º y 2.º de este dictamen, no pueden ser incluidos en esta propuesta gocen de preferencia para el caso de que V. E. acuerde construir en adelante ó proponer la construcción de mayor número de kilómetros de caminos vecinales. En vista de todo ello, esta Comisión propone á V. E. para que á su vez lo haga al Estado sobre la base de la subvención del 52 por 100 acordado por V. E. en 15 de Octubre último y con las demás condiciones fijadas en el mismo y las relacionadas con el Real decreto de 24 de Agosto del año actual y disposiciones posteriores del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, la construcción de los caminos siguientes:—*Partido de Lerma.*—Un camino que, arrancando de la carretera de Madrid á Francia, en jurisdicción de Lerma, termine en Santo Domingo de Silos pasando por Revilla Cabriada, Castrijo Solarana, Solarana, Nebreda, Tejada, Quintanilla del Coco y Santibañez del Val, que tiene un reco-

rrido aproximado de 33 kilómetros.

—*Partido de Salas de los Infantes.*

—Un camino que, partiendo de Barbadillo del Pez, continúe por Quintanilla, Vallegimeno, Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, al límite de la provincia de Logroño, con derivación de otro camino de Huerta de Abajo á Tolbaños de Abajo y Tolbaños de Arriba, que tendrá un recorrido aproximado de 14 kilómetros. Otro que, partiendo de la carretera del Estado de Burgos á Soria, vaya á unirse, pasando por Pinilla de los Barruecos, con la carretera de Aranda á Salas de los Infantes, cuyo recorrido aproximado es de seis kilómetros.—*Partido de Burgos.*—Un camino que, partiendo de la carretera de Burgos á Melgar en Villanueva de Argaño y pasando por Isar, Hornillos del Camino, Hormazas, Villagutiérrez y Estepar, termine en la estación del ferrocarril de este último pueblo, cuyo recorrido aproximado es de 12 kilómetros. Otro camino que, partiendo de Santibañez Zarzaguda en la carretera del Estado, empalme en la también del Estado de Burgos á Peñacastillo y que cruza por el pueblo de Ubierna, cuya longitud aproximada es de ocho kilómetros. Otro camino que, partiendo del pueblo de Villanueva de Río-Ubierna y pasando por el de Sotragero, empalme con la carretera de Burgos á Bercedo, en el término denominado «La Ogaza», cuyo recorrido es de cuatro kilómetros.—*Partido de Castrogeriz.*—Un camino que, partiendo de Hontanillas, empalme en el kilómetro 9.º de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, en jurisdicción de Iglesias, cuya longitud aproximada es de cuatro kilómetros. Otro que, desde Padilla de Arriba y Barrio de la Asunción, empalme en la carretera de Saldaña á Masa, cuya longitud aproximada es de un kilómetro. Otro que, partiendo de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, pase por Revilla Vallejera y Villamediana, terminando en Vallejera, de una longitud de siete y medio kilómetros. Otro camino que, desde Villaquirán de la Puebla, vaya á empalmar con la carretera de Melgar á Pampliega, cuya longitud es de tres kilómetros. Otro que, partiendo de Itero del Castillo, empalme con la carretera de Melgar á Pampliega, cuya longitud es de unos siete

y medio kilómetros. Otro que, partiendo de Sasamón y atravesando la jurisdicción del mismo y de Cañizar de los Ajos, empalme con la carretera de Villanueva de Argaño á Herrera de Riopisuerga, cuya longitud es de cuatro y medio kilómetros. Otro desde Valles por Villaverde-Mogina, Belbimbre, Barrio y Palazuelos de Muñó, termine en Pampliega en la carretera del Estado, cuya longitud aproximada es de ocho kilómetros. = *Partido de Villadiego*. Un camino que partiendo de Tobar atravesase el puente de la Dehesa y termine en Olmos de la Picaza, empalmado en el kilómetro 14 de la carretera del Estado, cuya longitud es de cuatro kilómetros. Otro que partiendo de Rioparaiso por Palazuelos, distrito de Villavedón, y por Villusto empalme en la carretera de Sandoval á Villadiego, cuya longitud es de siete kilómetros. Otro que desde la carretera de Villegas termine en la del Estado, jurisdicción de Pedrosa del Páramo y casilla de peones camineros, cuya longitud es de cuatro kilómetros. = *Partido de Sedano*. Un camino que partiendo de la carretera de Logroño pase por término de Virtus, Cilleruelo de Bezana, Quintanilla, Villamediana y Herbosa hasta San Vicente, cuyo trayecto es de diez kilómetros. Otro que partiendo de Montejo pase por Arnedo hasta Villamediana, su trayecto cuatro kilómetros. Otro que partiendo de Soncillo pase por Torres de Abajo, Torres de Arriba y término denominado Navilla, enlace en el punto titulado Ermita de Carrales con la carretera de Burgos á Peñacastillo, cuyo trayecto aproximado es de siete kilómetros. Otro que partiendo de los Paradores de Barrio y pasando por este pueblo termine en el sitio denominado Cueva de los Alcaldes, cuyo recorrido se calcula en cinco kilómetros. Otro que partiendo de Orbaneja del Castillo termine en la carretera de Burgos á Peñacastillo en el punto mas conveniente, cuya longitud aproximada es de dos kilómetros. Otro que partiendo de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en término de Valdelateja, se dirija á Sargentos de la Lora, cuya longitud es de tres kilómetros. Otro que partiendo de Sedano siga el paso llamado de las Puertas de Sedano, cuyo recorrido es de dos kilómetros. = *Partido de Aranda de Duero*. Un camino que partiendo de Aranda, carretera de Madrid á Irún, y pasando por Villanueva de Gumiel y Baños de Valdearados termine en la carretera de La Vid á Burgos, cuyo recorrido aproximado es de veinte kilómetros. Otro que partiendo de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos en Quemada llegue á Hontoria, enlazando con la carretera de Burgos á La Vid, cuyo recorrido es de ocho kilómetros. = *Partido de Roa*. Un camino que partiendo de Boada de Roa empalme en la carretera de Roa á Encinas, de cuatro kilómetros de longitud. Otro que partiendo de Roa, pasando por Boada y Guzmán, llegue á Tórtoles, de dieciocho kilómetros de longitud. = *Partido de Villarcayo*. Un camino que partiendo de Medina de Pomar y pasando por La Cerca termine en Castro-Obarto, de la Junta de Traslaloma, cuyo recorrido es de catorce kilómetros. Otro que partiendo de dicho Castro-Obarto y atravesando la Peña de la Magdalena llegue al pueblo de Vivanco, en el

Valle de Mena, cruzando antes el ferrocarril de La Robla en la estación de Cadagua, su recorrido es de siete kilómetros. Otro que partiendo de La Cerca en el primer camino indicado llegue á Quinceces de Yuso, en la carretera de Trespaderne á Arciniega, de un recorrido aproximado de trece kilómetros. Otro que partiendo de Santelices, en la Merindad de Valdeporres, punto mas conveniente de la carretera á Espinosa de los Monteros, llegue á la estación de Pedrosa en el ferrocarril de La Robla, su recorrido es de medio kilómetro. Otro que partiendo de Nava, en el Valle de Mena, y pasando por Partearroyo, Ribota y Hornos, termine en Burceña; y otro que empalmado en Hornos se dirija á Villanueva, carretera de Valmaseda á Bercedo, pasando antes por el pueblo de Caniego, su recorrido ocho kilómetros. = *Partido de Miranda de Ebro*. Un camino que partiendo de Miranda de Ebro vaya por los barrios de dicha villa, de la Nave, Suzana, Montañana y Guinico y termine en Bozós, cuyo recorrido aproximado es de siete kilómetros. = *Distrito de Briviesca-Belorado*. Un camino que partiendo de la carretera de Madrid á Irún, en la ciudad de Briviesca, pase por Quintanilla San García y vaya á terminar á Cerezo de Riotirón, en el puente del río Tirón, su recorrido veintidos y medio kilómetros. Otro que partiendo de la Aldea del Portillo, pasando por el Portillo de Busto y pueblo de Cascajares de Bureba, empalme con la carretera de Cabañas de Virtus, su recorrido ocho y medio kilómetros. Otro que partiendo de Ibrillos termine en la carretera de Burgos por Belorado á Logroño, en jurisdicción de Grañón, pueblo de dicha provincia de Logroño, recorrido dos y medio kilómetros. Otro que partiendo de Rábanos y recorriendo su jurisdicción y la de Valmala, empalme con la carretera provincial de Burgos á Pradoluengo, próxima al pueblo de Valmala, su recorrido tres kilómetros. Otro que partiendo de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, kilómetro 39, en Soto del Valle, siga por la calle Bajera de dicho Soto, por el camino de Artés hasta la entrada de la calle Mayor, recorrido dos kilómetros. Otro que partiendo de la carretera de Briviesca á Cornudilla, en jurisdicción de dicha ciudad, pase por las jurisdicciones de Revillalcón, Salinillas de Bureba, terminando en el pueblo de Buezo, distancia nueve kilómetros. Otro que partiendo del pueblo de Rojas vaya á empalmar al pueblo de Buezo, al camino anteriormente mencionado, recorrido dos kilómetros. Otro que partiendo de Ocón de Villafranca empalme en la carretera provincial de Castil de Peones á Vilafranca Montes de Oca, recorrido 900 metros. = Careciendo, como se carece, de presupuesto de los caminos, y por si dieran lugar á dudas los auxilios que ofrecen los pueblos, toda vez que la Corporación provincial ha de comprometerse al pago del 52 por 100, entiende la Comisión que V. E., al contratar con el Estado, opte por el segundo de los modelos de la Real orden de 3 de Octubre último, por este procedimiento; antes de dar principio á la construcción de cualquier camino puede la Diputación convenirse de si los pueblos interesados han consignado en sus respectivos

presupuestos cantidades que llegue ó exceda del 26 por 100 del importe de la obra, pues si los pueblos no cumplieran con la indicada formalidad se procedería á la realización del camino que le siguiera en orden con arreglo al que estableciera V. E.

Dióse así bien cuenta del voto particular del Sr. D. Francisco Rámila, cuyo tenor literal era el siguiente: A la Diputación: El Diputado que suscribe, Vocal de la Comisión especial de Caminos vecinales, después de examinado el expediente relativo á su construcción, lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Agosto de este año, la Real orden de 5 de Septiembre último y las circulares publicadas por V. E. y de la discusión habida en el seno de la Comisión, disiente del parecer de la mayoría de la misma, y teniendo en cuenta la importancia del asunto, formula el presente voto particular y propone á V. E. por si lo estima acertado lo siguiente: Que acordado por V. E. en 15 de Octubre ofrecer al Estado el 52 por 100 del coste calculado de 5.000 pesetas por kilómetro para la construcción de trescientos en esta provincia y exigiéndose á los Ayuntamientos como requisito indispensable para su ejecución que á su vez ofrezcan á la Diputación la mitad de la subvención que ésta ofrece al Estado, ó sea el 26 por 100 del presupuesto calculado para cada kilómetro, se hace preciso un exámen detenido de la cuantía de esos ofrecimientos para deducir con exactitud los que según el acuerdo de V. E. pueden incluirse entre los de preferencia, siempre que acepten el compromiso establecido en el núm. 3.º de la Real orden de 5 de Septiembre último, referente á la obligación que tienen los Ayuntamientos de encargarse de la expropiación de terrenos y conservación de los kilómetros construidos. Si del estudio de los ofrecimientos hechos por los diferentes Ayuntamientos resulta que no llegan á trescientos kilómetros los subvencionados con el 26 por 100 que exige la Diputación en el núm. 4.º de su acuerdo, ni rebasan la cifra de doscientos que el Gobierno designa para cada provincia, deben limitarse á este número, en el que serán incluidos los que hayan completado sus ofrecimientos, toda vez que la distribución acordada por V. E. de cincuenta kilómetros para cada distrito electoral de Diputados provinciales es condicional, teniendo realización practica si los Ayuntamientos se obligan á cumplir las condiciones de subvención exigidas y haciendo la transferencia de unos á otros distritos cuando en alguno de ellos sean deficientes esos ofrecimientos y no lleguen al 26 por 100; es decir, que en concepto del que suscribe debe subordinarse esa distribución á la cuantía de los ofrecimientos, estableciéndose una relación directa entre los Ayuntamientos que responden debidamente al llamamiento de V. E. y los caminos que hayan de construirse. Por otra parte, la subvención ofrecida por la Diputación al Estado y la exigida á los Ayuntamientos se han hecho teniendo en cuenta sus obligaciones y las contraídas hasta la fecha y es evidente que V. E. ofrece el 52 por 100 sobre la base de que los Ayuntamientos cooperen con el 26 y aceptan ofrecimientos que no lleguen á ese por 100 implica

la probabilidad de que no se construya ante el temor y riesgo de que queden desatendidas sus obligaciones. Y unificando el pensamiento que preside á todo lo anteriormente expuesto, el Vocal que suscribe propone á la Diputación que, inspirándose en la rectitud de criterio que informa sus acuerdos, incluya entre los caminos preferentes los que ofrecen como minimum el 26 por 100 del coste total, además de la expropiación y conservación, puesto que no llegan á trescientos kilómetros los que reúnen estas condiciones.

Dióse á continuación lectura de una adición al dictamen suscrita por el Sr. D. Felix Cecilia, que decía así: A la Diputación: Acordado por V. E. la construcción en la provincia de trescientos kilómetros ó sean veinticinco por partido judicial, se impone á la Corporación un sacrificio mayor si ha de responder á la misión que los pueblos la han encomendado. Agradecimiento deben al Gobierno por la subvención otorgada á dicha construcción, pero sus ventajas no son bastantes, porque veinticinco kilómetros por partido judicial es una gota de agua que no llega á satisfacer las necesidades de la provincia. Antes que el Gobierno V. E. apreció ya la necesidad de unir á todos los pueblos por caminos vecinales y á este fin se tomó un acuerdo hace un año próximamente. La tendencia y fin de aquel acuerdo fué, más que construir nuevos caminos, hacer viables y cómodos los que hoy existen y cree el que suscribe que es un sacrificio por parte de los pueblos y de las Diputaciones relativamente pequeño y en pocos años habrá de ser un hecho la unión fácil y barata de todos los pueblos y especialmente con las cabezas de partido y poblaciones de importancia. Por estas consideraciones propone el Diputado que suscribe: 1.º Que aceptando V. E. los ofrecimientos hechos por los pueblos que hoy quedan excluidos, se estudiase con urgencia y rapidez el coste de arreglo y reparación de los caminos vecinales actuales y proponer á la Dirección de carreteras las condiciones de firme y anchura convenientes para poder transitar un carro de los usuales en el país. 2.º Para evitar perjuicios con la preferencia de unos á otros caminos se haga la reparación por iguales partes en los partidos judiciales. 3.º Que con estas bases y otras que podrá apreciar la Comisión con los datos á la vista proponga un plan de caminos vecinales con su numeración correlativa. Creo que apreciada mi idea por la Corporación aprobará esta moción para que sirva de punto de partida á las modificaciones que serán necesarias, pues es difícil apreciar y desarrollar este asunto en una sencilla moción.

Dióse así bien lectura de otra enmienda suscrita por los Sres. Cecilia y Yagüez, que decía así: A la Diputación: Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que los pueblos de Santa Maria del Campo y Villaverde Mogina ofrecen el 51 por 100, se incluya el camino que solicitan por llenar las condiciones exigidas por el Gobierno.

A continuación se dió lectura de una enmienda del Sr. Dorao, que literalmente decía así: «A la Diputación: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. se sirva adicionar al dictamen de

la Comisión un camino vecinal, que partiendo de Castrillo de Murcia, empalme en la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa y punto denominado Santa Olalla en jurisdicción de Olmillos, cuya longitud no excederá de tres kilómetros, pudiendo ser incluido por no exceder de cincuenta los propuestos para el partido de Villadiego-Castrogeriz.

Y por último, se dió lectura de otra enmienda del Sr. Arnaiz del tenor siguiente: «A la Diputación. El Diputado que suscribe entiende que para que V. E. acuerde sobre la construcción de caminos vecinales debe preceder al informe de la Comisión el informe del Director de carreteras sobre los extremos siguientes: 1.º Importancia de los caminos cuya construcción se solicite en relación con los de los pueblos que atraviesan, su producción, industria, comercio, etc. 2.º Preferencia de los mismos según los puntos de partida y término. 3.º Vías férreas y carreteras que enlazan. 4.º Longitud y coste de cada camino, según sean las obras de fábrica, etc. etc. 5.º Términos municipales que atraviesa y ofrecimientos liquidados que hacen. 6.º Si los pueblos que no llenan con sus ofrecimientos el acuerdo del Boletín oficial por ser pobres, debieran ser preferidos, cuando tengan hechos estudios y se encuentren incluidos sus proyectos en el plan de los de la Provincia ó del Estado y reconocida su necesidad. 7.º Garantizar las subvenciones que ofrezcan los Municipios ó sociedades.

Verificada la lectura de dichas enmiendas, el Sr. Cecilia habló en pro de la suscrita por él, en la que se expresaba la conveniencia de que la Diputación insistiese en el pensamiento que presidió al acuerdo adoptado por la misma hace cerca de un año, de que el Director de carreteras provinciales formara un plan de caminos vecinales más convenientes á los pueblos de los doce partidos judiciales de la provincia, procurando conservar los caminos ya existentes con las mejoras necesarias para que fuesen transitables en todas las estaciones del año, y teniendo en cuenta los ofrecimientos hechos por los Ayuntamientos que han servido de base al dictamen de la Comisión especial puesto á discusión.

El Sr. Zumárraga, á nombre de la Comisión, le contestó que si se aprueba el voto particular del señor Rámila, no es necesaria la solución propuesta en la enmienda del Sr. Cecilia.

El Sr. Revenga, como vocal de la Comisión especial, expuso que ésta, en cumplimiento de su deber, había respetado el acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de 15 de Octubre, ajustándose á la base fijada en él, de que debían proponerse al Gobierno los caminos vecinales cuyos ofrecimientos fuesen mayores en los diferentes partidos judiciales, y que al designar los que figuran en el dictamen, se había atendido á la solución convenida por todos los Sres. Diputados de que la preferencia de los caminos que se propusieron para cada partido judicial fuesen los que tuviesen ese carácter, á juicio de los Diputados presentes de cada uno de los partidos judiciales, cuya solución quedaría sin efecto si se aprobaba la enmienda del Sr. Ce-

ilia, y concluyó el Sr. Revenga haciéndose cargo de la suscrita por los Sres. Cecilia y Yagüez relativa á que se adicionase á los caminos mencionados en el dictamen el de Santa María del Campo á Villaverde Mogina, manifestando que esos pueblos no necesitan que se incluya esa vía de comunicación en el dictamen, puesto que ofreciendo el 51 por 100 del importe de las obras además de la expropiación y de la obligación de conservar el camino después de esté construido, pueden acudir directamente al Ministerio de Obras públicas, usando de la autorización que concede á los pueblos que se hallan en ese caso la Real orden de 3 de Octubre último.

El Sr. Cecilia, en virtud de esta última manifestación del Sr. Revenga, dijo que retiraba su firma de la proposición que había suscrito con el Sr. Yagüez.

El Sr. Revenga preguntó al señor Arnaiz si estaba presente cuando la Diputación tomó el acuerdo de 15 de Octubre y dicho Sr. Diputado contestó en sentido negativo.

La Diputación, aceptando la indicación de la presidencia de que se discutiese en primer término la enmienda del Sr. Arnaiz por ser la que proponía una solución más radicalmente distinta de la del dictamen, puso á discusión dicha enmienda.

El Sr. Arnaiz la defendió manifestando que los términos en que estaban concebidos los ofrecimientos de los pueblos impedían formar juicio exacto de las distancias que habían de recorrer los caminos vecinales á que se referían, ni los puentes y obras de fábrica que había que ejecutar y que habían de contribuir al mayor coste de las obras, y que para formar una idea exacta de la preferencia que mereciesen unos sobre otros, creía de absoluta necesidad que el Director de carreteras informase acerca de los caminos vecinales llamados á unir á los pueblos con las estaciones de las vías férreas, á enlazar dos carreteras ya existentes, á poner los pueblos en comunicación con una carretera ó con la cabeza del partido á que pertenecían, cuyas circunstancias habían de influir necesariamente en su carácter de preferencia, así como el coste mayor ó menor de cada camino, según los puentes, obras de fábrica y accidentes de terreno que hubiere de recorrer, su mayor ó menor utilidad por el acceso que proporcionara á los pueblos á sus mercados naturales y que mientras la Diputación no contase con todos esos datos que su funcionario facultativo le proporcionase en un razonado informe, era imposible, á su juicio, que se elevara al Ministerio de Obras públicas una propuesta cuya conveniencia á los intereses del país estuviera demostrada.

El Sr. Zumárraga, contestándole, dijo que la Comisión, al formular su dictamen, se había ajustado estrictamente al acuerdo de la Diputación de 15 de Octubre y al convenio entre todos los Diputados de que los representantes de cada distrito electoral determinarían los caminos que, llenando las condiciones de la Real orden de 5 de Septiembre fuesen más convenientes para cada uno de los dos partidos judiciales que formaban el distrito para que la Comisión los incluyera en la propuesta del dictamen.

En este momento de la discusión, siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente propuso que se prorrogase la sesión por una hora más, y así se acordó por unanimidad.

Continuando el Sr. Zumárraga en el uso de la palabra, expuso que la designación hecha en el dictamen de los caminos vecinales que habían de proponerse al Gobierno, ofrecía, á su juicio, todas las garantías de acierto compatibles con la premura con que es preciso resolver este asunto para que el Ministerio de Obras públicas pueda aceptarla y que no era posible que las numerosas Diputaciones que se han anticipado á la de Burgos en sus propuestas, hubiesen obrado con más estudio ni con más condiciones de conveniencia en el poquísimo tiempo en que formularon dichas propuestas, y haciéndose cargo de la indicación del señor Arnaiz, relativa al mayor ó menor gasto que podría producir la construcción de los caminos que se propusieran, según que atravesaran ríos, montañas ú otros obstáculos, la Diputación obraría con prudencia bajo la base aceptada por el Gobierno, aconsejado por sus Ingenieros, de fijar en 5.000 pesetas el precio medio de cada kilómetro, y terminó diciendo que renunciaba al cargo de Vocal de la Comisión especial.

Rectificó el Sr. Arnaiz asegurando que era el primero en comprender que los Sres. Vocales de la Comisión especial habían prestado un verdadero servicio con el detenido estudio que habían hecho del asunto y que lamentaba que el Sr. Zumárraga se hubiese considerado ofendido con su enmienda, siendo así que al formularla había estado muy lejos de su ánimo dirigir cargo alguno á la Comisión ni desconocer el verdadero mérito que había adquirido ésta con su concienzudo trabajo, y que el pensamiento único que le había movido era el de perfeccionar el estudio de tan importante asunto con el informe facultativo que garantizase el acierto en una cuestión tan importante en todos conceptos para los intereses de la provincia.

El Sr. Marroquin usó de la palabra como vocal de la Comisión, haciendo suyas las manifestaciones del Sr. Zumárraga, y añadiendo que no había motivo para dudar de que el término medio del coste de cada kilómetro sería el de 5.000 pesetas, por ser esta la opinión de los Ingenieros de caminos del Estado que habían aconsejado al Gobierno sobre el particular.

El Sr. Arnaiz rectificó nuevamente manifestando que no comprendía por qué no se limitaba á 200 kilómetros la propuesta que se hiciera al Gobierno, cuando éste no había de exceder de esa cifra en los caminos vecinales que hubiera de construir en cada provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de Septiembre y de 3 de Octubre, y que la Diputación, al traspasar ese límite en su propuesta hasta 300 kilómetros, nada podía conseguir con esa extralimitación, puesto que tendría que tomar exclusivamente á su cargo la construcción de 100 kilómetros de exceso sobre la cifra de 200 á que había de limitarse necesariamente la ayuda del Gobierno, lo cual podría traer grandes perjuicios á los intereses de la Provincia.

El Sr. Revenga le contestó á nombre de la Comisión, que ésta

se había atemperado al acuerdo de la Diputación de 15 de Octubre que fijó en 300 kilómetros el número de los que habían de proponerse al Gobierno, por considerarse la Corporación con fuerzas bastantes para sufragar la parte que la correspondía de los gastos de su construcción.

El Sr. Arnaiz dijo que en vista de los razonamientos expuestos por los Sres. Vocales de la Comisión, y deseando que nadie creyera que su propósito era el de oponerse al pensamiento de la Diputación, retiraba la enmienda; y el Sr. Presidente declaró que quedaba retirada.

El Sr. Cecilia dijo que retiraba también la suya, sin perjuicio de promover en la primera reunión ordinaria que la Diputación había de celebrar el cumplimiento del acuerdo adoptado por la misma, hace un año próximamente, sobre que la Dirección de Carreteras provinciales formase un proyecto de plan de los caminos vecinales más convenientes á los pueblos de la provincia; y el Sr. Presidente la declaró así bien retirada.

Abierta discusión sobre el voto particular del Sr. Rámila, fué defendido por su autor, que empezó por manifestar que realmente no necesitaba defensa, porque su fundamento principal era que, respetando el acuerdo de la Diputación de 15 de Octubre, no podían proponerse á la Dirección de Obras públicas más caminos que aquellos respecto de los cuales los pueblos interesados hubiesen hecho el ofrecimiento del 26 por 100 del importe de las obras, además de tomar á su cargo las expropiaciones y de comprometerse á conservarlos después de construidos.

El Sr. Marroquin le contestó, á nombre de la Comisión, que ésta había propuesto aquellos caminos de los diferentes partidos judiciales cuyos ofrecimientos eran más ventajosos, y que si al formarse los proyectos, y sobre todo al construirse las obras, se veía que algunos de dichos ofrecimientos eran insuficientes, se obligaría á los Ayuntamientos á que los aumentarían para que pudiera terminarse la construcción de ellos y que en este sentido el voto particular no debía aprobarse.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación nominal el voto particular del señor Rámila y quedó desechado por mayoría de trece votos de los señores Hortigüela, Yarto, Martínez Villar, Zumárraga, Cecilia, Revenga, Chico, Echevarría, Marroquin, Díez, Dorao, Arnaiz y Yagüez, contra tres de los Sres. Rámila, Del Val y Sr. Presidente.

Puesta á discusión la enmienda del Sr. Dorao, éste dijo que la retiraba porque se había convencido de que era equivocado el cálculo que le había movido á formularla de que el distrito de Castrogeriz-Villadiego no reunía, en los caminos propuestos por la Comisión, la medida de los 50 kilómetros que le correspondían, y el Sr. Presidente declaró que quedaba retirada.

Abierta discusión sobre la enmienda del Sr. Yagüez, este señor Diputado dijo que no podía retirarla porque el camino á que se refería no costaría nada á la Provincia, puesto que los pueblos interesados ofrecían el 51 por 100 de su coste, por lo cual sostuvo que podía adicionarse á los enumerados en el dictamen.

El Sr. Díez dijo que la mayor parte de ese camino recorría pueblos del partido de Lerma, y que en su lugar había hecho bien en colocar, por la razón indicada, entre los caminos vecinales convenientes al partido de Castrogeriz el que partiendo de Valles por Villaverde-Mojina, Belbimbre, Barrio de Muñó y Palazuelos termine en Pampliega.

El Sr. Yagüez insistió en que su deseo era no eliminar de la propuesta ninguno de los caminos del partido de Castrogeriz comprendidos en el dictamen, sinó adicionar á aquellos el de que se trata, por la circunstancia indicada de los ofrecimientos.

El Sr. Zumárraga, á nombre de la Comisión, manifestó que como ese camino no estaba incluido en la relación, la Comisión no le ha comprendido en el dictamen.

El Sr. Revenga manifestó que no había necesidad de adicionar ese camino á los relacionados en el dictamen, puesto que según la Real orden de 3 de Octubre último, los pueblos interesados en él podían acudir directamente al Ministerio de Obras públicas, puesto que el ofrecimiento excedía del 50 por 100, pudiendo estar seguros de que el Gobierno atendería á la petición de que se construyese.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación nominal la enmienda del Sr. Yagüez y quedó desechada por mayoría de once votos de los señores Hortigüela, Yarto, Martínez Villar, Zumárraga, Cecilia, Chico, Revenga, Echevarria, Marroquin, Díez y Arnaiz, contra cinco de los señores Dorao, Rámila, Del Val, Yagüez y Sr. Presidente.

Seguidamente se pasó á resolver en votación ordinaria sobre si se aprobaba el dictamen, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de catorce votos, contra dos del Sr. Rámila y del Sr. Presidente, que explicaron sus votos en el sentido de que no podían aprobar la propuesta de algunos de los caminos comprendidos en el dictamen respecto de los cuales los pueblos interesados no habían cumplido en sus ofrecimientos las condiciones fijadas por la Diputación en su acuerdo de 15 de Octubre último.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión extraordinaria por haberse tomado acuerdo sobre los dos asuntos comprendidos en la convocatoria de la misma.

Burgos 1.º de Diciembre de 1903. —El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. —Los Diputados Secretarios, Victorino del Val. —Mariano Yagüez.

## GOBIERNO MILITAR

### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Circular.

Habiendo acudido á este Gobierno varios Sres. Alcaldes de la provincia interesando la presentación de Oficiales y Sargentos para que presencien los primeros y practiquen los segundos la talla de los mozos del actual reemplazo y clasificación de los anteriores en la revisión y declaración de soldados; en vista de las necesidades del servicio, he tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º En las poblaciones donde no existe guarnición y residan Oficiales de la escala de reserva ó en las situaciones de reemplazo ó excedentes, presenciara la talla el más caracterizado, á cuyo fin le pasará la autoridad local el oportuno aviso.

2.º A falta de los referidos Oficiales, si hubiese algún retirado, concurrirá á presenciara si á invitación del Ayuntamiento se prestase voluntariamente para ello.

3.º Igualmente en los puntos donde no hay guarnición, los señores Alcaldes nombrarán para la talla los Sargentos del Ejército necesarios que residan en la localidad disfrutando licencia temporal, en situación de reserva ó excedentes de cupo, que no resulten incompatibles.

4.º Donde no hubiese Sargentos prestarán este servicio las personas idóneas que nombren los Ayuntamientos, con arreglo al art. 94 de la ley.

5.º No se considerarán comprendidos en las precedentes disposiciones el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ni el de Miranda de Ebro.

6.º Se tendrá presente cuanto acerca del particular se previene en la ley de Reclutamiento, en el Reglamento para su ejecución y en la Real orden de 8 de Enero último dictada por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes y en contestación á los que se han dirigido á mi autoridad.

Burgos 26 de Febrero de 1904. —El General Gobernador, Francisco Gómez Solano.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### Cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Capital para el año actual, se halla de manifiesto en esta Administración, por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar la clase de cédula que se les ha señalado, y producir, en su caso, la reclamación que á su derecho corresponda.

Burgos 23 de Febrero de 1904. —El Administrador, Felix de Bascaran. —V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Inspección provincial de Sanidad.

Con esta fecha se remite á los Ayuntamientos que han reclamado por no haber recibido las que se enviaron el día 5, otro número igual de Hojas estadístico-demográficas.

Se advierte á los Sres. Médicos titulares de los partidos de Aranda de Duero y Castrogeriz, que, residiendo ya en la Capital del primero D. Segundo Hernando Lagarto y habiendo sido nombrado para la Subdelegación del segundo D. José González Nebreda, á ellos han de dirigirse las indicadas hojas en el término más breve posible.

Conviene también que todos los Médicos en general de la provincia se apresuren á cumplir las prescripciones que se les ha hecho res-

pecto al particular, pues de no hacerlo así ó de no poner en conocimiento de esta Inspección los motivos que se le impiden, serán conminados desde luego con las correcciones que determina el art. 63, capítulo 7.º de la Instrucción general de Sanidad.

Terminada la lista nominal de los Veterinarios y Practicantes ó Ministrantes que residen en la provincia, y resultando, según los informes recibidos, que hay algunos sin haber presentado sus diplomas para la toma de razón, se les avisa á fin de que en el improrrogable término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, se presenten en el domicilio de los señores Subdelegados respectivos, quienes anotarán y tomarán razón de los títulos en el libro registro que al efecto llevan.

Encargo, pues, á estos últimos, pongan en mi conocimiento el nombre ó la residencia de los que no cumplen semejante requisito y sin el cual habrán de ser suspendidos en el ejercicio de la profesión.

Burgos 25 de Febrero de 1904. —Marcial Martínez Hernando.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo concurrido á ninguna de las operaciones preliminares del actual reemplazo practicadas hasta la fecha los mozos naturales de esta villa Casimiro Yepes Nuñez, núm. 15 del sorteo é hijo de Casimiro y de Aniceta, Santiago Delgado Garcia, núm. 18 del mismo sorteo é hijo de Marcos y de Antonia, y Julio Blanco Sainz, número 12 del reemplazo de 1903, hijo de Eduardo y Rufina y cuyo actual paradero, así como el de sus familias se ignora; y debiendo verificarse la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el corriente año en esta casa consistorial el día 6 de Marzo próximo desde las ocho de su mañana, se les cita por el presente anuncio para que en el expresado día comparezcan ante este Ilustre Ayuntamiento el día y hora señalados al objeto indicado; en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio, declarándoles prófugos conforme al art. 108 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Aranda de Duero 22 de Febrero de 1904. —El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Pancorvo respecto del mozo Julián Moya Arroyo, hijo de Daniel y Leandra.

El de Condado de Treviño respecto de los mozos Gerardo Ocio Pérez, hijo de Francisco y Sabina, y Pedro Victorio Maté Gutiérrez, hijo de Domingo y Régula.

El de Cerezo de Riotirón respecto del mozo Eduardo López Gómez, hijo de Julián y de Isidra.

El de Huerta del Rey respecto del mozo Jesús Ortiz y Ortiz, hijo de Juan y de Clara, número 7 del sorteo.

El de Padilla de Abajo respecto de los mozos Elias Citores Lezcano, hijo de Cesáreo y Juliana, y Román García Pérez, de Antonio y María.

El de Quintanarroz respecto del mozo Casimiro Martínez, núm. 1.º del sorteo, hijo de María Concepción Martínez.

El de Palacios de la Sierra res-

pecto de los mozos Cenón Ibañez, hijo de Tomasa Ibañez, y Manuel Llorente Ruiz, hijo de Elias y de Librada.

El de Quintanilla Pedro Abarca respecto del mozo Felipe Juan Saiz y Saiz, hijo de Manuel y Manuela.

El de Merindad de Montija respecto del mozo Justo Martínez Pereda, hijo de Juan y María.

El de Solas de Bureba respecto del Mozo Adriano Angulo Martínez, núm. 1.º del sorteo.

### Alcaldía de Nava de Roa.

El Ayuntamiento de este pueblo necesita un Agente para tramitar los expedientes de apremio tanto para los débitos corrientes que tenga á favor este municipio, cuanto por los atrasados y demás créditos por responsabilidades declaradas en cuentas municipales y consumos.

La persona que tenga á bien el encargarse de dichos trabajos puede avistarse con dicho Ayuntamiento para sus efectos.

Nava de Roa 24 de Febrero de 1904. —El Alcalde, Eustaquio Garcia.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 3

### Cocedera Económica.

Es superior á toda ponderación la enorme economía que con el uso de la «Cocedera Económica» se consigue, siendo suficiente dos y medio kilogramos de leña para hervir 50 litros de agua.

La «Cocedera Económica» es de verdadera necesidad é insustituible para todos los que necesiten cocer alimentos para el ganado, para cocer el agua de las coladas, y, en general, para todos cuantos necesiten emplear el agua hervida.

De venta en los Almacenes de hierros, ferretería, camas y colchones de todos los sistemas de Valentin Marcos, Mercado, 14, Burgos. 5